DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13573
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2019ER13099

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Claudia Yaneth Castiblanco
CAT	4	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	27 de julio de 2019	**HORA:**	1:00 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:**Calle 129 No.55-70 **P2:**Calle 129 No.55-42 **P3:**Calle 129 No.55-64	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:101456.04 Y_1:113417.32 X_2:101515.04 Y_2:113407.53 X_3:101444.13 Y_3:113345.08 X_4:101470.06 Y_4:113341.38 X_5:101472.44 Y_5:113345.08 X_6:101507.63 Y_6:113341.38		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Prado Veraniego Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			285 M2		
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	10	**MENORES**	6
CHIP:	**P1:** AAA0123KTWW **P2:** AAA0123KRFZ **P3:** AAA0123KZPA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	4.413 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34674		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 129 No.55-70, se localiza en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento ni por movimientos en masa, lo cual no genera restricción de uso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios de la Calle 129 No.55-70 y Calle 129 No.55-42 a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios de la Calle 129 No.55-70 y Calle 129 No.55-42.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4181	02 de Julio de 2009

En el DI-4181 se presentan los daños identificados en el Conjunto Residencial Conjunto Rincón del Prado y del Conjunto Residencial Prado Veraniego correspondientes a fisuras en las fachadas y muros divisorios de algunos apartamentos, asentamiento del terreno, hundimiento longitudinal en la zona de parqueaderos hacia el costado nororiental y deformaciones en los muros de cerramiento del costado norte. Los daños identificados en los apartamentos posiblemente están relacionados a asentamientos diferenciales propios de la edificación y los hundimientos en la zona de parqueadero posiblemente se deban a sobrecarga por el tráfico de los vehículos. Debido a los daños identificados en la zona de parqueadero se realiza recomendación de restricción de uso de esta área localizada al costado norte de los Conjuntos Residenciales Rincón del Prado y Edificio Prado Veraniego. Adicionalmente se recomienda a los responsables implementar acciones de mantenimiento de las zonas afectadas y realizar un estudio detallado suelo-estructura a fin de conocer la causa que están originando los daños identificados en los predios inspeccionados.

7. LOCALIZACIÓN

En el polígono inspeccionado se localiza en la Calle 129, entre la Carrera 55B y Carrera 53C, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba. Los predios ubicados dentro de los polígonos evaluados se referencian como se indica en la figura 1 la tabla 2.

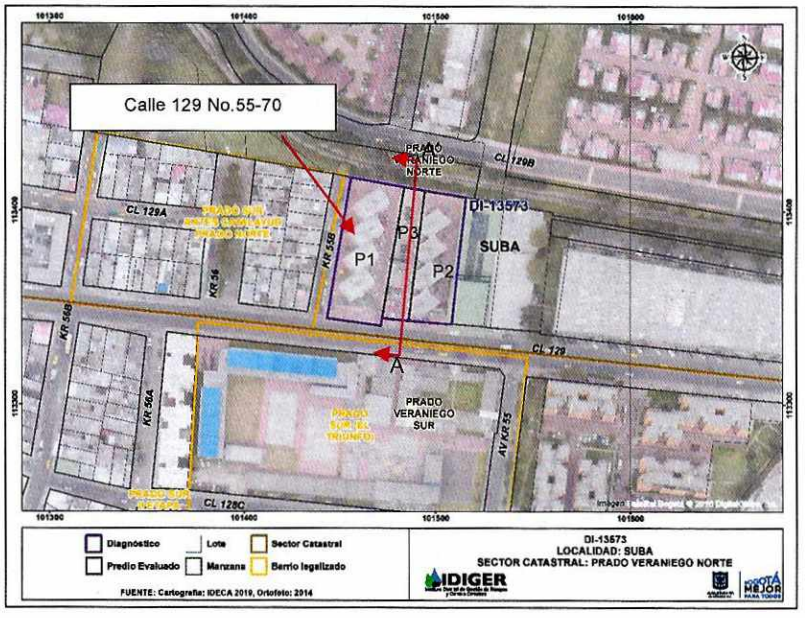

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de julio de 2019 a los predios localizados en el polígono de la figura 1, encontrando que el sector pertenece a una zona plana donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cinco (05) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

En los predios P1 y P2 se localiza el Conjunto Rincón del Prado y el Conjunto Residencial Prado Veraniego, de uso residencial, cada uno conformado por cuatro (4) torres de apartamentos de cinco (5) niveles, unidas mediante el predio P3 donde se localiza la zona de parqueaderos para ambos Conjuntos Residenciales, (ver fotografías 1, 2 y 3). El sistema estructural de los conjuntos corresponde muros y placas de entrepiso en concreto reforzado. Se realiza la inspección al interior de los predios en compañía de la Claudia Yaneth Castiblanco y Lucy Espitia quienes son las encargadas de la administración de los dos conjuntos residenciales. Se adelanta inspección de acuerdo con los antecedentes relacionados y tomando como base el Diagnostico Técnico DI-4181, del cual se pueden indicar las siguientes observaciones:

Se observa hacia el costado noroccidental y nororiental del predio P3 localizado en medio de los predios P1 y P2 que los daños correspondientes a hundimientos y deformaciones en los adoquines, y agrietamiento y pérdida de verticalidad de los muros de cerramiento han sido reparados, (ver fotografía 4, 5, 6 y 7); sin embargo se observa que los nuevos muros de cerramiento construidos presentan ligera pérdida de verticalidad y se evidencia inclinación longitudinal hacia el costado norte de la losa de concreto que conforman los senderos peatonales de dicho sector, (ver fotografía 8 y 9).

Adicionalmente se realiza inspección a las demás áreas del conjunto identificando los siguientes daños:

En los apartamentos 402, 501 y 503 de la torre 4, apartamento 302 de la torre 3 del predio P1 y los apartamentos 302 y 401 de la torre 4 localizados en el predio P2, se observa de manera general fisuras de tendencia vertical y horizontal de aproximadamente 50cm de longitud y 1.5mm de abertura localizados en muros perimetrales, manchas de humedad y abombamiento de algunas baldosas de muros divisorios (ver fotografías 10, 11, 12, 13 y 14).

Hacia el costado norte de los predios evaluados se identifica un canal de sección trapezoidal posiblemente dispuesto para la conducción de aguas con taludes de aproximadamente 45° de inclinación, recubiertos con placas en concreto de 3 metros de longitud por 1.8 metros de ancho aproximadamente y por cobertura vegetal en la parte superior de los mismos, (ver figura 2). Se evidencia en el canal y su talud inmediatamente contiguo al costado norte de los predios evaluados, levantamiento y ruptura de las placas de concreto que recubren el mismo. Así mismo se observa una gran cantidad de individuos arbóreos sobre la parte superior del talud los cuales presentan ligeras inclinaciones, (ver fotografías 15 y 16).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

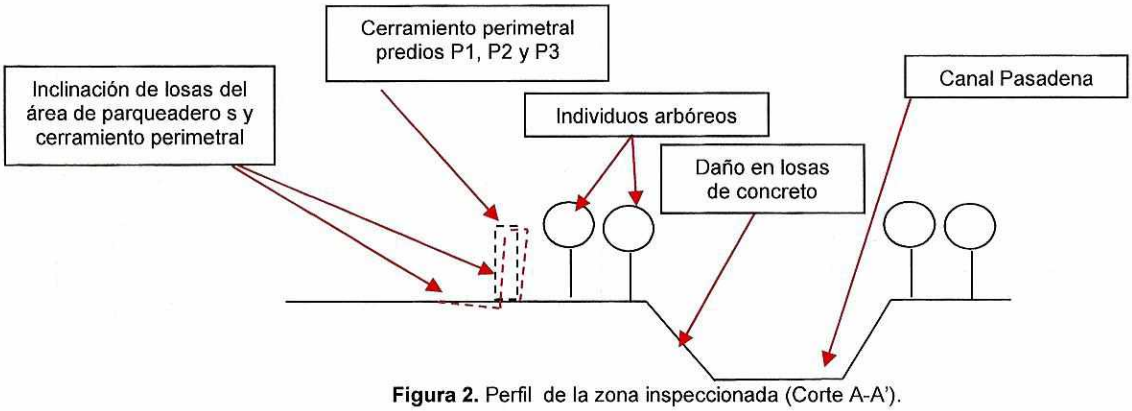

Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados al interior de los apartamentos que conforman los predios P1 y P2 posiblemente están relacionados con la falta de mantenimiento y con la acción radicular de los individuos arbóreos y falta de mantenimiento del canal Pasadena.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1. Fachada del predio localizado en el P1.



Fotografía 2. Fachada del predio localizado en el P2.



Fotografía 3. Zona de parqueaderos



Fotografía 4. Estado de la zona de parqueaderos. Fotografía tomada 02 de julio de 2009 (Visita técnica).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Estado de la zona de parqueaderos y senderos peatonales. Fotografía tomada el 27 de julio de 2019 (Visita técnica).



Fotografía 6. Estado de la zona de parqueaderos. Fotografía tomada 02 de julio de 2009 (Visita técnica).

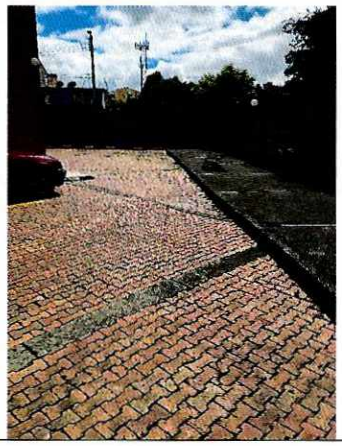

Fotografía 7. Senderos peatonales y vehiculares costado noroccidental. Fotografía tomada el 27 de julio de 2019 (Visita técnica).



Fotografía 8. Pérdida de verticalidad de muros de cerramientos costado nororiental.

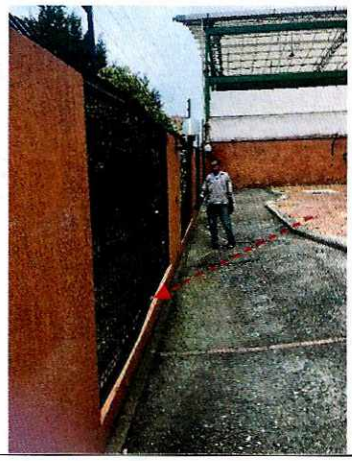

Fotografía 9. Inclinaciones de la placa de concreto de los senderos peatonales localizados al costado nororiental.

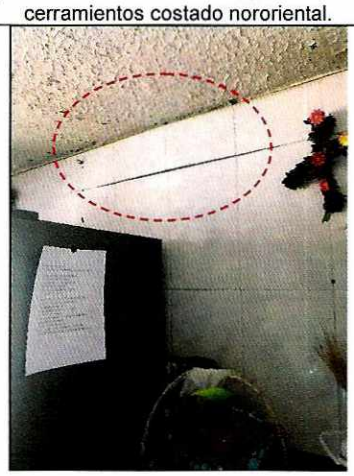

Fotografía 10. Desprendimiento de baldosas del muro de la cocina del costado sur apartamento 302 torre 3 (Predio

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	P1).
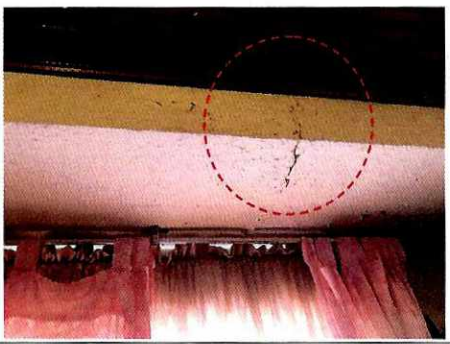	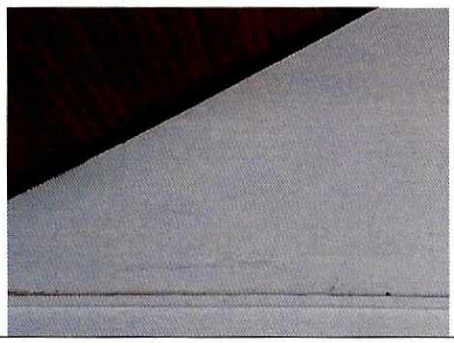
Fotografía 11. Fisuras en apartamento 501 torre 4 (Predio P1).	**Fotografía 12.** Fisuras en apartamento 503 torre 4 (Predio P1).
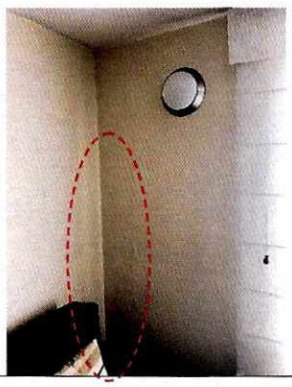	
Fotografía 13. Fisuras en un muro del costado occidental del apartamento 302 torre 4 (Predio P2).	**Fotografía 14.** Manchas de humedad apartamento 401 torre 4 (Predio P2).
	
Fotografía 15. Canal Pasadena.	**Fotografía 16.** Daños en losas del Canal Pasadena y presencia de individuos arbóreos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 129 No.55-70	Muros de carga	Residencial	5	Leves
P2	Calle 129 No.55-42	Muros de carga	Residencial	5	Leves
P3	Calle 129 No.55-64	Sendero vehicular			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las torres que conforman el Conjunto Residencial Conjunto Rincón del Prado P1 localizado en el predio de la Calle 129 No.55-70 y del Conjunto Residencial Prado Veraniego P2, localizado en el predio Calle 129 No.55-42, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.
- Inspección visual y evaluación de las condiciones de funcionalidad del sendero vehicular localizado en el predio P3 de la Calle 129 No.55-64, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del Conjunto Residencial Conjunto Rincón del Prado P1 localizado en el predio de la Calle 129 No.55-70 y del Conjunto Residencial Prado Veraniego P2, localizado en el predio Calle 129 No.55-42, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- La funcionalidad de los senderos peatonales y zona de parqueadero de los predios P3, actualmente no se encuentran comprometidos por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables del Conjunto Residencial Conjunto Rincón del Prado P1 localizado en el predio de la Calle 129 No.55-70 y del Conjunto Residencial Prado Veraniego P2, localizado en el predio Calle 129 No.55-42, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A los habitantes y/o responsables del Conjunto Residencial Conjunto Rincón del Prado P1 localizado en el predio de la Calle 129 No.55-70 y del Conjunto Residencial Prado Veraniego P2, localizado en el predio Calle 129 No.55-42, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, en el caso de que requieran conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados en algunos sectores de la edificación, se adelanten estudios detallados de ingeniería de análisis estructural geotécnico y la vulnerabilidad estructural de la misma; estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con el Canal Pasadena a la altura de Calle 129 entre la Carrera 55B y Carrera 53C, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos del sector comprendido en la Calle 129 entre la Carrera 55B y Carrera 53C, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando en la zona y de ser el caso desarrollar las acciones necesarias.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS